Informe Complementario de reevaluación Nº 63/18 del Informe Nº 30/18

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre del año 2018, sito en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede a la reevaluación de las ofertas, en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 20/18 para la "ADQUISICION DE FILTROS PARA VEHICULOS", ID Nº 348.455.***

1. Antecedentes:

a) **Informe de Evaluación de Comité de Evaluación Nº 30/18**, por el cual se recomendó ADJUDICAR, el llamado a la firma LUBRIMIL S.R.L.; por la suma de Gs. 123.980.000.- (Guaraníes Ciento Veinte y Tres Millones Novecientos Ochenta Mil) IVA incluido. -

b) **RESOLUCION Nº 477/18** de fecha 06/08/18, por la cual se ADJUDICA el llamado de Contratación Directa N° 20/18 "ADQUISICION DE FILTROS PARA VEHICULOS", ID Nº 348.455., a la firma LUBRIMIL S.R.L.; por la suma de Gs. 123.980.000.- (Guaraníes Ciento Veinte y Tres Millones Novecientos Ochenta Mil) IVA incluido. –

c) **RESOLUCION DNCP Nº 4.215/18**, de fecha 02/11/18, que dicta en el Art. **1° HACER LUGAR a la protesta promovida por la firma Unipersonal LG TRADINGDE LOURDES GIMÉNEZ BAREIRO CONTRA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA LUBRIMIL S.R.L. REALIZADA EN EL MARCO DE LA CONTATACION DIRECTA N° 20/18 PARA LA "ADQUISICION DE FILTROS PARA VEHICULOS" CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA – SENAVE- ID 348.455…** Art. 2° ANULAR LA ADJUDICACION a favor de la firma LUBIMIL S.R.L. y en consecuencia ORDENAR se retrotraída el procedimiento a la etapa de evaluación de ofertas… Art. 3° ORDENAR a la Convocante a que comunique a ésta Dirección Nacional, el resultado de la nueva evaluación de ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el portal de Contrataciones Públicas.

d) **Nota DNCP/DJ N° 14.148/18**, de fecha 05/11/18, por la cual la DNCP, comunica al SENAVE, lo resuelto en la Resolución DNCP N° 4.215/18.

2. Desarrollo del Informe Complementario de reevaluación:

Verificación de las Documentaciones Sustanciales:

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que la firma ***LG TRADING de Lourdes Giménez;*** a raíz del tiempo transcurrido y agregándole la protesta admitida, se verifica que la Garantía de Mantenimiento se encuentra vencida a la fecha, por lo que por nota CEO de fecha 19/11/18, se procedido a solicitarle la ampliación de la misma, la cual fue presentada en tiempo, por tanto, cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Análisis Formal de la oferta:

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la oferta correspondiente a la firma ***LG TRADING de Lourdes Giménez,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Humaitá 145, Edificio Planeta I, Piso 15
Asunción - Paraguay

En lo que respecta a las documentaciones formales de la firma ***LG TRADING de Lourdes Giménez;*** por Nota CEO de fecha 19/11/18, se ha solicitado Certificado de Cumplimiento Tributario, documentación que ha presentado en tiempo y forma, la cual pasa a formar parte de su oferta, concluyendo que cumple con todas las documentaciones de carácter formal establecidas en la Carta de Invitación.

Evaluación de las Especificaciones Técnicas:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado análisis de las especificaciones técnicas presentadas a la Dirección Administrativa por Memorándum N° 08/18 de fecha 05/11/18.

Por Memorándum N° 207/18 la Dirección Administrativa remite el informe del Departamento de Taller Memorándum N° 28/18 de fecha 15/11/18 que transcripto dice ***… Hemos procedido a la verificación por Ítems en base a las ofertas presentadas en el llamado, según el tipo y las marcas de los filtros propuestos por las firmas LG TRADING de Lourdes E. Giménez Bareiro, Automotive S.A.I.E. y Lubrimil S.R.L., encontrándose que las mismas cumplen con las EETT solicitadas en el PBC…***

Resolución DNCP N° 411/18

Así mismo se ha realizado el análisis de precios ofertados en virtud a la Resolución DNCP N°956/16 y N° 1.173/16, se remitió Nota CEO en fecha 19/11/18 a la firma ***LG TRADING de Lourdes Giménez;*** como la mejor oferta, por la cual se le solicita explicación detallada de la composición de los precios ofertados habiéndose encontrado que el ítem Nos. 15, se sitúan a más del 20% por encima del precio referencial y para los Ítems Nos. 3,4,5,7,8,10,11,12,~~14,16~~,17,18,20,22 y 30 se sitúan a más del 30% por debajo del precio referencial, en relación con los precios referenciales establecidos por la convocante.

Por Nota de fecha 20/11/18 La firma ***LG TRADING de Lourdes Giménez.; ha respondido que la composición de los precios que incluyen costo administrativo, flete, costo del producto, impuesto y el margen de utilidad.***

Con relación a la observación mencionada en el Acto de Apertura de Ofertas y que se refiere a la firma LG Trading de Lourdes E. Giménez Bareiro, ***…La firma LG Trading de Lourdes Giménez no está inscripta en IPS, por tanto, no tiene empleados según informe del SIPE. Tiene como actividad principal venta de muebles equipos de oficina etc…***

La firma LG Trading es una firma unipersonal sin personal inscripto en el IPS; conforme a la Constancia de RUC verificada en el SIPE la actividad económica principal es Comercio de partes, piezas y accesorios nuevos y usados para vehículos automotores, por lo que se da por descargada la observación precedentemente mencionada.

Resolución DNCP N° 849/15

Con relación a la Resolución DNCP N° 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC N° 172/18 de fecha 22/11/18, sobre la Señora*: Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro* C.I.C. N° 3.484.327, de la firma ***LG TRADING de Lourdes Giménez;*** a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por informe N° 47/18, de fecha 22/11/18, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH, reporta cuanto sigue:

En ese sentido, se observa que la misma no forma parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionaria pública en la actualidad, conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual la misma, no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley N° 2051/~~03,~~ es decir no figura en los registros citados.

Recomendación: -

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa N° 20/18** ***"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS"***, se constata que la firma ***LG TRADING de Lourdes Giménez.;*** califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, legal calificación y capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

Abg. ÁNGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Ing. Agron. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

1.- **ANULAR LA ADJUDICACION** a favor de la firma **LUBRIMIL S.R.L.** dispuesto en el Informe de Evaluación de Oferta N° 30/18 de fecha 09/05/18 y autorizada por **RESOLUCION Nº 477/18** de fecha 06/08/18 a favor de la firma ***Lubrimil S.R.L***.

2.-**ADJUDICAR,** el llamado a ***Contratación Directa Nº 20/18*** **para la** ***"ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS"***, a la firma ***LG TRADING de Lourdes Giménez; por la suma de Gs. 110.577.000.- (GUARANIES CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL) IVA incluido. -***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 22/11/2018, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el trabajo de evaluación, a los 22/11/18, suscribiendo el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Ángel David Irala
Representante de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos

Dr. Mario Sanabria
Titular
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

00000251

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

CD N°20/18 "ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS "

OFERENTES						LG TRADING			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta (Metal)	UNI	UNI	20	GM	BR	62.000	1.240.000
2	40161505-004	Filtro de aire para camioneta (carton)	UNI	UNI	20	GM	BR	140.000	2.800.000
3	40161513-002	Filtro de combustivle para camioneta (plastico)	UNI	UNI	20	GM	BR	55.000	1.100.000
4	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta (metal)	UNI	UNI	70	ISUZU	JAPON	100.000	7.000.000
5	40161505-004	Filtro de aire para camioneta (carton)	UNI	UNI	70	ISUZU	JAPON	110.000	7.700.000
6	40161513-002	Filtro de combustble para camioneta (sumergible carton)	UNI	UNI	70	ISUZU	JAPON	330.000	23.100.000
7	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta (metal)	UNI	UNI	30	MITSUBISCHI	BR	170.000	5.100.000
8	40161505-004	Filtro de aire para camioneta (cartón)	UNI	UNI	20	MITSUBISCHI	BR	240.000	4.800.000
9	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta(con trampa de agua metal)	UNI	UNI	20	MITSUBISCHI	BR	300.000	6.000.000
10	40161504-002	Filtro para aceite para automovil(metal)	UNI	UNI	10	GM	BR	35.000	350.000
11	40161505-003	Filtro de aire para automovil(cartón)	UNI	UNI	10	GM	BR	35.000	350.000
12	40161513-001	Filtro para combustible para auto(plastico)	UNI	UNI	10	GM	BR	35.000	350.000
13	40161504-002	Filtro de aceite para automovil (Metal)	UNI	UNI	6	KIA	KOREA	79.000	474.000
14	40161505-003	Filtro de aire para automovil (cartón)	UNI	UNI	6	KIA	KOREA	250.000	1.500.000
15	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta(metal)	UNI	UNI	50	TOYOTA	JAPON	150.000	7.500.000
16	40161505-004	Filtro de aire para camioneta (cartón)	UNI	UNI	30	TOYOTA	JAPON	187.000	5.610.000
17	40161513-002	Filtro de combustivle para camioneta (plastico)	UNI	UNI	30	TOYOTA	JAPON	167.000	5.010.000
18	40161504-002	Filtro de aceite para automovil (Metal)	UNI	UNI	10	RENAULT	AR	35.000	350.000
19	40161505-003	Filtro de aire para automovil (cartón)	UNI	UNI	10	RENAULT	AR	89.500	895.000
20	40161513-001	Filtro de combustible para auto (plastico)	UNI	UNI	10	RENAULT	AR	40.000	400.000
21	40161504-004	Filtro de aceite para camion (metal)	UNI	UNI	8	HINO	JAPON	290.000	2.320.000
22	40161515-005	Filtro de aire para camión (cartón)	UNI	UNI	6	HINO	JAPON	220.000	1.320.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - CEO - SENAVE

Dr. MARIO G. SANABRIA BAZZANO, Titular
Secretaría de Gabinete
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa

23	40161513-003	Filtro de combustible para camión (plastico)	UNI	UNI	6	HINO	JAPON	510.000	3.060.000
24	40161504-003	Filtro de aceite para camioneta (Metal)	UNI	UNI	8	FORD	AR	80.000	640.000
25	40161505-004	Filtro de aire para camioneta (carton)	UNI	UNI	6	FORD	AR	169.000	1.014.000
26	40161513-002	Filtro de combustible (sellada)	UNI	UNI	6	FORD	AR	89.000	534.000
27	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta(con trampa de agua metal)	UNI	UNI	6	FORD	AR	210.000	1.260.000
28	40161504-003	Filtro de aceite para cacioneta (metal)	UNI	UNI	20	MITSUBISCHI	BR	170.000	3.400.000
29	40161505-004	Filtro de aire para camioneta (cartón)	UNI	UNI	20	MITSUBISCHI	BR	480.000	9.600.000
30	40161513-002	Filtro de combustible para camioneta(sumergible plastico)	UNI	UNI	20	MITSUBISCHI	BR	290.000	5.800.000
								TOTAL	110.577.000

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Dr. MARIO G. SANABRIA BAZZANO, Titular
Secretaría de Gabinete
SENAVE

Econ. Carlos Meza
Director
Dirección Administrativa